



LA PLATA, 5 de abril de 1977.-

VISTO el expediente n° 4061-75.251/77, por el cual el Sindicato de Conductores de Taxi La Plata solicita la actualización de tarifas y

CONSIDERANDO:

Que el costo del funcionamiento del servicio de auto-taxímetros debe ser evaluado en su integridad para obtener una tarifa justa y equitativa para el usuario.

Que a tal fin se encomendó un prolijo estudio a la Comisión de Variaciones de Costos (Decreto 3502/-75), la cual emitió su exhaustivo informe detallando todos los rubros que deben ser considerados para la determinación de la nueva tarifa, con sus valores actualizados.

Que del mismo surgen los elementos de juicio necesario para determinar el cuadro tarifario;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 8613, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Establécese el siguiente cuadro tarifario para el servicio público de coches taxímetros el que entrará a regir a partir de la cero hora del día 7 de abril de 1977.-

Bajada de bandera - 100,00
Cada 100 metros - 6,00

ARTICULO 2°.- La Dirección de Tránsito procederá a entregar las tablas con las nuevas tarifas en razón de dos (2) por cada vehículo, una de las cuales será para uso del conductor y la otra se colocará en la parte posterior del asiento delantero para conocimiento del pasajero.-

////



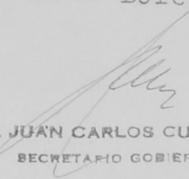
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

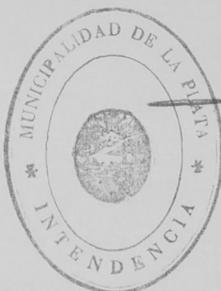
//////

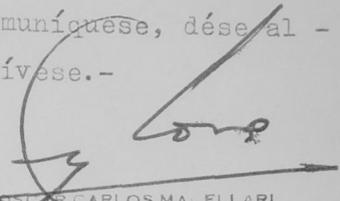
ARTICULO 3º.- Derógase la Ordenanza n° 4384 y toda otra -
----- disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, dese al -
----- Boletín Municipal y Archívese.-

j.r


DR. JUAN CARLOS CURONE
SECRETARIO GOBIERNO




DR. JUAN CARLOS MAELLARI
CAPITAN DE NAVIO I.M. (R.E.)
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 5 de abril de 1977.-

ORDENANZA REGISTRADA CON EL N° 4.405.-